
J
211
N31
LAC
1891-1892
cop. 2
Chile. President.
Discurso de su excelencia el presidente...



J 211 N31 1891-92 LAC COP.2
THE
NETTIE LEE BENSON
LATIN AMERICAN COLLECTION
of
The General Libraries
University of Texas
at Austin
J
211
N31
LAC
1891-1892
Cop.2

DISCURSO

DE

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN LA APERTURA

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE

DE

1891



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL, MONEDA 112

1891

DISCURSO

DE

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

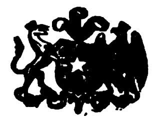
EN LA APERTURA

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE

DE

1891



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL, MONEDA 112

1891

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Sucesos estraordinarios i conocidos de vosotros han perturbado profundamente el bienestar público.

Se han roto las tradiciones de paz, de moderacion i de sensatez que distinguian la política interna, i se ha quebrantado la lealtad de los marinos que debian obediencia para mantener el órden en el interior de la República i la seguridad esterior del Estado.

El siete de enero último la Escuadra surta en Valparaiso abandonó su fondeadero, desobedeciendo al Comandante Jeneral de Marina, contra-almirante Williams, i llevando a su bordo al vice Presidente del Senado i al Presidente de la Cámara de Diputados. Pocas horas despues de haberse consumado este hecho sin precedentes en la historia naval de Chile, la Escuadra volvió a Valparaíso en plena revolucion, sublevada contra sus jefes constitucionales, dirijida por marinos que en el dia anterior no tenian mando de buque, i exitando al Ejército i al pueblo a la rebelion contra las autoridades constituidas.

El Ejército, fiel a las tradiciones de lealtad i honor que han robustecido el poder público i engrandecido a la Nacion ante el mundo culto, permaneció en el puesto del deber.

El pueblo contempló con sorpresa la conducta de los marinos a quienes consideraba consagrados a mantener principalmente el prestijio esterior de la República; i simpatizando con la causa del órden i con el Gobierno que habia procurado instruirlo, fomentando activamente la enseñanza primaria, i enriquecerlo, mejorando sus salarios con la ejecucion de obras superiores a las que habian emprendido todas las administraciones pasadas, se apresuró a enrolarse en el Ejército i negó su concurso a los revolucionarios que pedian su favor e invocaban su nombre.

Despues de mas de tres meses de revolucion, no ha habido ni un motin, ni una asonada, ni un solo movimiento popular en favor de la revuelta provocada por los marinos dueños del Océano.

La Escuadra no ha podido penetrar con sus huestes en el territorio poblado de la República, allí donde existen grandes intereses sociales i verdadera opinion pública. Para operar con eficacia ha tenido que bloquear los puertos del norte, que bombardear e incendiar ciudades no fortificadas, i que emplear contra la poblacion cosmopolita de Tarapacá, mas rigor i mas fuego que el que Chile necesitó para conquistar ese territorio al dominio de una nacion estranjera.

Incomunicadas las provincias del norte con el centro, por el Océano que domina la Escuadra sublevada, i por los desiertos mas dilatados i estériles del mundo, ha logrado, despues de siete sangrientas batallas, apoderarse de la rejion salitrera de nuestro territorio.

No ha podido la Escuadra derrocar el Gobierno constituido. Ha probado en cambio que tiene los recursos bastantes para trastornar el órden público que formaba el arca fundamental de las instituciones, i el valor suficiente para derramar la sangre de los chilenos i para llenar de

numerosísimos

e la Constitu-
ɔdecer al Presi-
cion se lo man-
ɪretendida dele-
ıtuir despues la
ɪpuesta delega-

tido con título
eso.

no ha podido
ɔorque no habia
orque, en la ór-
Presidente de la
ıra convocarlo.
ɔ i de hecho,
5, hasta el 7 de
no celebró ninguna sesion pública ni privada, ni sus presidentes invitaron a sesiones, ni los Senadores i Diputados recibieron las citaciones de estilo; porque no hubo discusion, ni acuerdo, ni votacion; porque no se ha ejecutado acto alguno que reuna las condiciones sin las cuales no puede haber sesion de Congreso, ya sea ésta de derecho o simplemente de hecho.

Se dice que hai una acta suscrita por unos cuantos revolucionarios que eran miembros del Congreso; pero una gran parte de los miembros de esta misma corporacion no la conoce ni la ha visto, i hasta este momento todos los chilenos la desconocen igualmente, porque siendo dicha acta el fruto de una resolucion oculta, ha faltado a sus autores el valor para publicarla i exhibirla como documento

que pudiera ser juzgado con el recto criterio del patriotismc chileno.

La verdad es que una porcion considerable de los miembros de ámbas Cámaras se insurreccionó el 7 de enero contra la Constitucion i las leyes, i que no puede invocar la autoridad debida a los representantes del pueblo, porque trastornando el pais i convirtiéndose de hecho en Poder Ejecutivo, dictatorial i en armas, ha producido una revolucion demoledora de su propia existencia, de la paz, de la riqueza i del bienestar de Chile.

La revolucion no ha sido enjendrada por el pueblo, sino por círculos políticos con asiento en el Congreso, alentados por ideas distintas, con caudillos numerosos i diversos, i sin mas relacion que las ambiciones comunes a la direccion i al mando supremo del Estado.

Estamos sufriendo una revolucion anti-democrática, iniciada por una clase social centralizada i poco numerosa, i que se cree llamada por sus relaciones personales i su fortuna a ser la agrupacion predilecta i directiva en el gobierno chileno. De aquí nace su disconformidad de ideas i de sentimientos con el pueblo; i sobre todo con las provincias i departamentos estraños a la capital de la República, en donde todos los chilenos tienen una nocion mas clara de la igualdad política, de los deberes cívicos, i de las virtudes que elevan a los ciudadanos por su intelijencia i sus servicios.

Para apreciar con exactitud la dolorosa contienda en que nos encontramos comprometidos, es necesario caracterizarla por sus verdaderos antecedentes.

II

El conflicto ha sido enjendrado por la ambicion de los caudillos i de los círculos, por el fraccionamien-

to incesante del partido liberal, por el voto acumulativo, jenerador de partidos representados por simples individualidades políticas, i por el excesivo número de Senadores i de Diputados en una nacion con tres millones de habitantes.

El partido liberal ha carecido de la unidad de ideas, de direccion i de procedimientos, que lo hicieran por sí solo apto para el Gobierno de Chile. Por esta causa ha necesitado siempre de fuerzas ausiliares, ya de los conservadores o de otros círculos políticos afines; no obstante la índole diversa i la direccion de caudillos, que han representado, por sus tradiciones i espíritu de absorcion, tendencias esencialmente personales

El excesivo número de Senadores i de Diputados i el voto acumulativo, han fomentado las desagregaciones del partido liberal, desorganizando los partidos tradicionales e históricos i produciendo en el Congreso una deplorable anarquía.

A favor de la incertidumbre política creada por la diversidad e inconsistencia de los círculos personales, se han desarrollado ambiciones esterilizadoras de la labor parlamentaria i encaminadas fatalmente a producir el trastorno jeneral.

La administracion del señor Errázuriz, tan enérjica i vigorosa durante casi todo su período, se encontró, en su conclusion, por obra del voto acumulativo, con un Congreso en el cual militaban seis agrupaciones diversas e individualidades sin filiacion política determinada.

La administracion del señor Pinto sufrió las consecuencias de aquella dislocacion de los hombres i de los partidos.

Las oscilaciones parlamentarias i los cambios ministeriales fueron frecuentes, de manera que, si no hubiera

sobrevenido la guerra de 1879, aquella administracion habria concluido en medio de los desastres que le preparaban los acontecimientos.

Las elecciones presidenciales han destrozado al partido liberal, i arrastrado a la República a situaciones en estremo peligrosas.

Al concluir el señor Pinto su período, no obstante el estado de guerra en que se encontraba, la escision i la anarquía de los liberales para la designacion del candidato a la presidencia de la República habrian provocado la revuelta, si el digno Jeneral Baquedano no hubiera eliminado su persona de la contienda electoral.

Cinco años despues i al espirar la administracion del señor Santa María, se produjeron en el Congreso, con motivo de la designacion del candidato liberal, hechos singularmente graves.

Diversos círculos liberales unidos a los conservadores obstruyeron la lei de Contribuciones en Enero de 1886, i solo por un acto de valor de la mayoría parlamentaria, pudo salvarse el réjimen constitucional, venciendo de hecho la obstruccion i rompiendo las ligaduras del reglamento interno de aquella rama del Poder Lejislativo.



Elejido Presidente de Chile, cumplia a mi prevision i a mis deberes de primer mandatario del Estado, trazar la política i la línea de conducta que evitara a la conclusion de mi período legal, los peligros que amenazaron a las administraciones anteriores.

El Gobierno esclusivo con las fracciones del partido liberal que me habian exaltado, podria conducirme involuntariamente al réjimen del Gobierno personal, i segu-

ramente habria consagrado la coalicion liberal-conservadora en la oposicion. Por este motivo adopté una política de patriótica reconciliacion en la cual tuvieran cabida, sobre la base del partido qne me elijió, todos los liberales. Esperaba tambien que mi respeto a las personas i a la autonomía del partido conservador, facilitaria un Gobierno de paz, de trabajo i de verdadero engradecimiento nacional.

A este propósito obedeció la organizacion del Ministerio presidido por el señor Lillo; pero apénas trascurridos dos meses, se produjo un ruidoso desacuerdo entre los liberales de la Cámara de Diputados, i el partido que me elijió Presidente quedó en minoría, pasando una buena parte de sus miembros a obrar de acuerdo con la coalicion liberal-conservadora.

El Ministerio del señor Lillo desapareció i se organizó el del señor Antúnez. Este se propuso unificar al partido liberal por la profesion de unas mismas ideas, de una misma direccion i de unos mismos procedimientos.

En aquellos instantes los nacionales declararon desde el seno del Gobierno i a la faz del pais que su partido habia dejado de existir para incorporarse sus miembros, como meras individualidades, en el partido liberal. A fin de hacer mas práctica esta política i de dar a todos los liberales igual confianza, el Ministerio del señor Antúnez cedió la direccion del Gobierno al que organizó el señor Zañartu, en el cual tuvieron representacion todos los liberales.

En breve una porcion considerable de los liberales a quienes representaban en el Ministerio los mui dignos i malogrados señores don Miguel Luis Amunátegui i don Manuel García de la Huerta, se sublevaron en la Cámara de Diputados contra sus propios caudillos i aprobaron un violento voto de censura propuesto por el partido conservador contra el Ministerio del señor Zañartu.

Apénas unidos todos los liberales, volvieron a fraccionarse i a dividirse de nuevo.

Consumadas las elecciones de 1888, la segregacion de los liberales que habian permanecido unidos para usufructuar la paz electoral, se produjo en forma verdaderamente in sólita. Los nacionales volvieron a levantar bandera de partido, despues de haber asegurado en el Congreso una representacion que no habian tenido desde que bajaron del poder en 1861. Por esta causa los liberales dispersos, los radicales i el partido liberal de Gobierno, recobraron su antigua fisonomía i sus inevitables pretensiones.

El Ministerio de unificacion del partido liberal desapareció ántes que se reuniera el Congreso elejido bajo su direccion.



La esperiencia i mi natural adhesion al partido que me habia elejido, me aconsejaban volver al centro político con que inicié la Administracion, a fin de organizar con él un Ministerio de liberales en el cual los nacionales tuvieran una representacion que no despertara los recelos i las resistencias de sus numerosos adversarios. Los nacionales se negaron a formar parte del Ministerio no obstante que su cooperacion podia considerarse impuesta por el mas obvio sentido político.

Desde esa fecha todos mis esfuerzos para la unificacion del partido liberal han sido estériles.



Desde junio de 1888 hasta octubre de 1889, las diversas fracciones del partido liberal i los círculos personales del Congreso, vivieron en querella permanente, agrediéndose

i destrozándose en forma irreconciliable. Los que por ambiciones estaban divididos, se unieron al fin por ambiciones, para asegurarse definitivamente la mayoría del Congreso, i con ella el predominio absoluto en los consejos de Gobierno.

Deseando correjir un estado de cosas tan contrario a la tranquilidad pública, se organizó en octubre de 1889 un Ministerio con el acuerdo de todos los liberales del Congreso. A los quince dias se produjo nueva crísis. Reconstituido el Gabinete, sobrevinieron sérios desacuerdos entre los círculos parlamentarios con motivo de las bases de convencion para designar candidato a la Presidencia, i de votaciones en el seno de la Cámara de Diputados que hicieron pública la ruptura del Ministerio de coalicion. Desde aquella fecha surjió entre la mayoría del Congreso i el Poder Ejecutivo una lucha que tenia por objeto subordinar la libertad i la accion del Presidente de la República a la voluntad i a los designios de una coalicion compuesta de grupos políticos divididos, con caudillos i tendencias opuestas, pero todos unidos para abatir la dignidad i la autoridad del Jefe de la Nacion.

Se daba como razon de estas exijencias estrañas una pretendida candidatura oficial a la Presidencia.

El distinguido ciudadano a quien se le imputaba gratuitamente el favor de Gobierno, renunció en mayo último a toda adhesion de sus conciudadanos para exaltarle a la majistratura suprema i organizó un Ministerio que presidió él mismo a fin de dar testimonio práctico del público compromiso que contraia.

Aquel Ministerio fué censurado ántes de ser oido en el Congreso, violándose asi todas las conveniencias de honor i de respeto hasta ese instante guardadas a los representantes del Poder Ejecutivo en el seno del Parlamento.

Esta actitud sin precedentes en la historia del mundo, fué seguida por el aplazamiento de la discusion de la Lei que autoriza el cobro de las contribuciones, miéntras el Presidente no sacrificara sus prerrogativas constitucionales, i no consintiese en nombrar Ministros de la eleccion i confianza del Congreso.

Este conflicto terminó por la renuncia del Ministerio de mayo i la organizacion de otro compuesto de personas estrañas a la contienda política.

Tan patriótica solucion estuvo a punto de frustrarse por la increible exijencia para que prestara mi asentimiento a la pérdida de las rentas fiscales durante los cuarenta i tres dias que estuvo aplazada la lei de contribuciones. Pero salvada la honradez administrativa i las rentas públicas, se constituyó el Ministerio del señor Prats i se promulgó la Lei de Elecciones formada por los círculos coaligados. En dicha lei establecieron ellos todas las disposiciones adecuadas para resguardar sus intereses de toda intervencion posible de los ajentes del Poder Ejecutivo.

Dictada la lei se hicieron las inscripciones de los electores en la mas perfecta regularidad.

En este instante principió de nuevo la contienda.

Los círculos coaligados vieron prácticamente que no tenian en el pais la mayoría de los contribuyentes para constituir el poder electoral, ni la de los electores.

Esta revelacion de la superioridad de la fuerza electoral del partido liberal de Gobierno, aun con la lei que la coalicion habia aprobado en su beneficio, desconcertó a los coaligados e hizo vacilar al Ministerio de aquella fecha.

Era difícil observar en la práctica la política de neutralidad, por las inevitables exijencias de los partidos, i ántes que emprender la lucha, el Ministerio dimitió.

Siguiendo sus consejos e inspirándome en los altos de-

beres que la situacion imponia a mi amor a Chile i a la paz pública, pedí a los distinguidos ciudadanos señores Enrique S. Sanfuentes, Aníbal Zañartu i José Tocornal, que se acercaran a todos los partidos i círculos políticos pidiéndoles su cooperacion para resolver en forma definitiva la cuestion política que ajitaba los espíritus. Les pedí, en consecuencia, que la cuestion candidatura a la presidencia de la República se decidiese en una convencion única, en el modo i forma que los partidos acordasen, pero recomendando por mi parte la conveniencia de que para la designacion del candidato se exijiese una mayoría tan considerable de votos, que pusiera al Presidente de la República en la imposibilidad de intervenir directa ni indirectamente en los acuerdos de la convencion.

Como consecuencia de la convencion única se elejiría inmediatamente un Ministerio que fuera prenda activa de confianza para todos los partidos.

La idea sobre convencion única fué aceptada por un momento i desechada inmediatamente despues. Se me pidió por la mayoría de los círculos parlamentarios que organizara previamente el Ministerio.

Propuse en el acto un Ministerio en el cual figuraban tres personas de la mas reconocida autoridad en la coalicion de la mayoría parlamentaria, i otras tres del partido liberal de Gobierno, cuyos caractéres i antecedentes las hacian acreedoras al respeto de todos.

Esta base de organizacion ministerial fué tambien rechazada.



Estos hechos parecen increibles, i son, sin embargo, ciertos, públicos i conocidos de todos los chilenos.

La coalicion de la mayoría parlamentaria quiso precipi-

tarme del poder al cual me llamó el voto de mis conciudadanos, o que me sometiera incondicionalmente a sus designios. Despues de su rechazo a todo acuerdo razonable, resolvió abrir al dia siguiente nueva i violenta campaña parlamentaria.

Hube de clausurar el Congreso esperando que un instante de refleccion i de calma alentara en los círculos coaligados arreglos recíprocamente respetuosos i equitativos; pero el desborde estaba producido i hubimos de soportar sus deplorables consecuencias.

La Comision Conservadora se convocó estraordinariamente i en ella se dió acceso a todos los miembros del Congreso, para que contribuyeran a mantener discusiones que forman la pájina mas triste de la historia parlamentaria de Chile.

No elevaré a la altura del puesto que desempeño, ni de la dignidad propia de este recinto, los propósitos i los desvíos producidos en el seno de aquella corporacion. Prefiero cubrirlos con el silencio i el olvido que en las jornadas de la vida nos sostienen para no desesperar del patriotismo i de la virtud de los hombres.

III

El 1.° i aun el 7 de enero me encontré en las mismas condiciones en que se habian encontrado muchos de mis antecesores, i como me encontré yo mismo en 1887: sin lei de presupuestos i sin la que fija las fuerzas de mar i tierra.

No podia este hecho servir de fundamento a la revolucion, porque se habia repetido periódicamente en los años anteriores. La revuelta iniciada el 7 de enero obedeció a la resolucion adoptada de antemano por la mayoría de los

círculos parlamentarios que anhelaban su predominio incondicional i absoluto en la direccion del Gobierno.

Teniendo por la Constitucion el deber de administrar el Estado i estender mi autoridad a todo cuanto tiene por objeto la seguridad interna de la Nacion, hube de asumir todo el Poder público necesario para contener la revuelta armada i la actitud de la mayoría del Congreso que sostenia el trastorno de las instituciones i del órden establecido.

He procurado reunir los elementos necesarios para defender i hacer triunfar el principio de autoridad en Chile, sin el cual nada sólido ni duradero podria emprenderse en lo porvenir.

Las circunstancias nos han puesto en el penoso deber de inhabilitar por el arresto a los caudillos i a los ajitadores de la revuelta, o por su alejamiento del teatro de los sucesos.

Siendo ocasionado a conflictos el funcionamiento de las Cortes de Justicia donde impera la revolucion, i donde se desconoce al Gobierno constituido, porque aquélla ejerce la dictadura militar i de hecho, i éste tiene que practicar procedimientos discrecionales i estraordinarios, se ha resuelto la suspension de los Tribunales Superiores miéntras se normaliza el estado de cosas que tantos daños acarrea a la República.

Por fin, alentada i sostenida la revolucion por la mayoría parlamentaria, se disolvió ésta, por obra propia i de hecho, i se hizo indispensable convocar a los pueblos a la eleccion de un Congreso Constituyente.

Las elecciones han tenido lugar en perfecta paz con regularidad i con un concurso diverso pero vigoroso de votantes en veinte de las veintidos provincias de la República.

Se han elejido treinta de los treinta i dos Senadores que forman el número total del Senado, i ochenta i ocho de los noventa i dos Diputados que se podian elejir en conformidad a los rejistros organizados segun la última Lei de Elecciones.

IV

Cúmpleme ahora espresar los fines a que, segun mi juicio, convendria se consagrase el Congreso Constituyente.

Si se hubiera realizado la reforma constitucional, amplia i acabada, que propuse a las deliberaciones del Congreso en el año anterior, habríamos echado los cimientos del Gobierno representativo, creado la provincia autónoma, i establecido sobre bases inamovibles la libertad e independencia de los poderes del Estado; habríamos abierto horizontes mas dilatados al esfuerzo intelijente i ordenado de los partidos, i seguramente habríamos evitado la revolucion.

Provocada la constituyente por la conflagracion de causas bien determinadas, acaso es preferible una reforma moderada i dirijida a correjir las causas orijinarias del conflicto.

V

La licencia de la prensa ha llegado en nuestro tiempo a estremidades a que no se llegó jamas en ningun país de la tierra. No solo el Gobierno i los hombres públicos, pero hasta la sociedad i las familias han sido arrastradas por el vendabal de las pasiones políticas. Ya en 1886 se habia propuesto, por la misma oposicion de aquella fecha, la reforma dirijida a correjir tan perniciosos abusos. Desde

entonces la licencia se ha precipitado en la pendiente del escándalo, i ha llegado a ser una de las causas del trastorno que aflije a los chilenos pacíficos i honrados.

Juzgo que debe consagrarse el principio en virtud del cual todos tengan la libertad de publicar sus opiniones por la prensa sin censura previa. Pero al mismo tiempo no debe haber mas delitos de prensa que los calificados de tales por el Código Penal, ni mas justicia que la ordinaria para castigarles en la forma establecida por las leyes comunes.

Así se consagrará la verdadera libertad de la prensa i la responsabilidad de aquellos que abusan de esta libertad para ofender sin razon o sin verdad el derecho i la dignidad ajena, o la moral pública.



Siendo las leyes constitucionales de presupuestos, de contribuciones, de residencia del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso, i de fijacion de las fuerzas de mar i tierra, de órden público i necesarias a la existencia del Poder Ejecutivo, no debe quedar al arbitrio de uno de los poderes del Estado la facultad de dictarlas o nó, o sea de absorber a los otros poderes, constituyendo la dictadura de hecho.

Las contribuciones deben ser permanentes, i su derogacion o modificacion debe hacerse por leyes en la forma ordinaria i únicamente con relacion a la igualdad del impuesto i a la conveniencia nacional.

La lei de residencia de las fuerzas a diez leguas del lugar de las sesiones del Congreso, en esta época en que las distancias desaparecen por las diversas líneas férreas unidas a la capital, es innecesaria. I la lei que debe fijar cada

diezioocho meses las fuerzas de mar i tierra carece de objeto, desde que en la lei anual de presupuestos se determina la suma destinada a los diversos servicios del Ejército i de la Marina.

La sola lei anual en estas materias deberia ser la de presupuestos, i constaria de los gastos fijos i de los imputables a leyes especiales, i de los gastos variables. Los primeros servirian para determinar la suma total del presupuesto, i no se discutirian. Los gastos variables serian los únicos sometidos a discusion.

La lei de presupuestos sería discutida i aprobada por el Congreso en el período ordinario de sus sesiones, i cuando por cualquiera circunstancia esto no sucediera, se tendria por aprobada la lei vijente en el año anterior.

Esta forma de presentar i de discutir los presupuestos es la adoptada en los paises mas cultos i aun en algunos de aquellos en donde impera el mas severo réjimen parlamentario.

No debe aceptarse en caso alguno que el Congreso o la mayoría de sus miembros, puedan escusarse de discutir i aprobar los gastos fijos i de carácter permanente, i los que proceden de leyes anteriores aprobadas por el mismo Congreso. La facultad de suprimir o no aprobar estos gastos supondria la desorganizacion i el desquiciamiento público. No sucede lo mismo con los gastos variables, sobre los cuales cabe la mas ámplia libertad de discusion i de criterio. La discusion o la negativa de éstos puede ser un medio de influencia prudente e indirecto en los consejos de Gobierno, pero nunca un elemento de perturbacion de la paz pública i de trastorno del órden establecido.

La crítica parlamentaria, la negativa para autorizar los gastos variables i la acusacion a los Ministros cuando infrinjan la Constitucion o las leyes, son los medios con que

en el réjimen representativo, de libertad i de independencia de los poderes públicos, puede el Poder Lejislativo influir, moderar o separar a los Ministros de la direccion de los negocios públicos.

Cuando impere en Chile una reforma así concebida, la paz de los poderes del Estado se habrá establecido i consolidado para siempre. Será tambien la única manera cómo los Gobiernos de Chile se desinteresen en las contiendas electorales.

Es un error profundo creer que el cambio de hombres en el gobierno altere las tradiciones i el modo de ser político de los partidos en Chile. Los mas decididos sostenedores de la prescindencia del Gobierno en las elecciones, lo han sido i lo son miéntras están alejados del poder. Puedo hacer esta afirmacion con el convencimiento adquirido en una larga esperiencia i por el conocimiento directo de los hombres i de los partidos en este pais.

Ni la lei de elecciones mas sabiamente concebida, ni los propósitos mas rectos, ni la comuna autónoma, cambiarán el sistema ni la naturaleza de las cosas. La comuna autónoma será en manos del Gobierno o del párroco el instrumento de intervencion electoral mas poderoso que pudiera escojitarse para frustrar la libertad del sufrajio.

Cesarán los Gobiernos de intervenir en las elecciones de Chile, en el modo i forma que lo quieren los que sinceramente desean el Gobierno del pueblo por el pueblo, cuando la existencia del Poder Ejecutivo dependa únicamente de la Constitucion i de las leyes, i no fluctúe a favor de las pasiones o de las corrientes de intereses de las mayorías inestables i pasajeras de Congresos sin partidos organizados, sin cohesion, ni disciplina.

Mientras el Poder Ejecutivo necesite del favor anual del Congreso para su permanencia, i miéntras los cau-

dillos i los círculos personales puedan, por combinaciones de ocasion, organizar mayoría para derribar o levantar Ministerios, será una quimera esperar la prescindencia absoluta del Poder Ejecutivo en la formacion de Congresos de los cuales depende indirectamente su propia existencia.

Cuando el Presidente de la República i los Ministros de Estado no dependan del Congreso, en lo que constituye la propia estabilidad del Poder Ejecutivo, i puedan gobernar sin mas sujecion que la impuesta por la Constitucion i las leyes, i puedan vivir i servir a la República sin mas interes que el de la prosperidad comun, llegará la hora suspirada de la libertad electoral.

No habrá Presidentes ni Ministros que quieran esponerse a los azares de la lucha, i que voluntariamente se comprometan en una contienda que no puede afectar a la vida i a la existencia normal del Poder Ejecutivo.

Esta es, a mi juicio, la manera de correjir las causas orijinarias del conflicto que hoi deploramos.

No lo olvideis vosotros, señores Senadores i Diputados, ni lo olviden mis conciudadanos, cualesquiera que sean los destinos que nos tenga reservados el porvenir: es esta la única manera de restablecer la cordialidad entre el Congreso i el Ejecutivo, el equilibrio entre los poderes públicos, la libertad i la responsabilidad de los funcionarios que los sirvan i desempeñen.

Si no se realizara la reforma en el sentido que tengo el honor de indicaros, vuestra obra no seria duradera i mui luego el tiempo borraria las huellas de vuestro paso por el recinto de las leyes.

La contienda actual habrá de terminar algun dia, i es necesario que despues de los sufrimientos que ella ha impuesto a nuestras convicciones o a nuestros deberes, se

encuentre asegurada la paz de los poderes públicos, en forma regular i definitiva.



La supresion del Consejo de Estado es otra reforma aconsejada i sostenida por todos los partidos políticos.

No corresponde esta institucion al réjimen representativo i en consecuencia debe eliminarse en conformidad al sistema que se pretende implantar.

Las diversas cuestiones de jurisdiccion o competencia entre el Presidente de la República i sus ajentes i el Poder judicial, o entre el Poder Lejislativo i los poderes Ejecutivo i Judicial, acerca de la constitucionalidad de las leyes, han creado conflictos mui sérios, i por último el que ha provocado la convocatoria de la Constituyente.

Seria conveniente crear un Tribunal especial compuesto de tres personas nombradas por el Presidente de la República, de tres nombradas por el Congreso, i de otras tres nombradas por la Corte Suprema, para dirimir sin ulterior recurso los conflictos entre poderes en los casos i en la forma que la Constitucion establezca.

No es natural, ni justo, que en los conflictos de poderes sea alguno de éstos el que se pronuncie i resuelva, porque se establece una supremacía de autoridad con menoscabo de las otras, ni habria jamas conveniencia en que uno solo de los Poderes públicos sea únicamente juez, siendo al mismo tiempo parte.



La organizacion del Poder Judicial requiere acaso vuestra mas séria consideracion i estudio.

Pero consideradas las circunstancias escepcionales que

nos rodean, me limito a enunciar aquellas reformas sin las cuales la contienda de hoi habria de repetirse periódica e inevitablemente despues.



Son estas reformas cardinales las que estimo impuestas por los acontecimientos.

Si en la presente contienda nos limitáramos a vencer a los adversarios del Poder constituido, nuestra obra seria pequeña o indigna de hombres de Estado. Nuestro deber es reconquistar el órden público perturbado, i dar, por disposiciones constitucionales permanentes, solucion racional i legal, a los conflictos pasados, i prevenir los futuros.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

No pretendo enumerar los trabajos de la administracio que me ha cabido el honor de presidir. De ellos pueden dar testimonio todos mis conciudadanos.

No hai un solo departamento de nuestro territori que no haya recibido su parte de beneficios en la distribu cion de la actividad i de las riquezas del Estado.

He procurado la solucion tranquila i equitativa de la graves i numerosas cuestiones que afectaban a las relacio nes esteriores, i he mantenido con Su Santidad i los re presentantes de la Iglesia en Chile una política de cor dialidad i del mas absoluto respeto.

Durante el ejercicio de mis funciones he consagrad todos los instantes de mi vida al progreso, al enriqueci miento de mis conciudadanos i a la grandeza de la Repúbli

a. Debo mi reconocimiento a todos aquellos que en la di-
eccion del Gobierno han concurrido a realizar mi vasta i
ctiva labor. La debo mui especial a todos aquellos que
n las horas difíciles i de prueba me han consagrado
mistad i consecuencia, cuyo recuerdo conservaré como
enerosa recompensa a las decepciones que he tenido que
ufrir en el Gobierno político de la Nacion.

Aun tengo que decir al Ejército i a los Marinos que
ermanecen fieles a sus jefes constitucionales, que siempre
os encontré en el camino del honor, i que con su lealtad
abnegacion salvarán al Gobierno actual i serán el escudo
nas seguro de las administraciones futuras. Siempre me-
ecerán confianza los que mantuvieron intacta la subordi-
acion i disciplina militar.

Muchos buenos, al mando del valiente coronel Robles
de sus compañeros Villagran, Mendez i Ruminot, han
aido noblemente en el campo de batalla. Su sangre será
ecunda porque muchas veces las instituciones de los pue-
los no se mantienen i consolidan sino por el sacrificio de
us defensores.

Como nosotros, las jeneraciones venideras los señalarán
omo víctimas jenerosas, i como ejemplo que el soldado
ebe siempre seguir en el cumplimiento de sus deberes
ilitares.

Próximo a dejar el Poder, volveré a la vida privada
omo llegué al Gobierno, sin odios i sin prevenciones, es-
rañas a la rectitud de mi espíritu, e indignas de un Jefe
e Estado.

Es cierto que pocos gobernantes han tenido que sufrir
omo yo agravios mas inmerecidos i mas gratuitas inculpa-
ones. Nunca he perdido por esto la serenidad de mi espí-
tu i la perfecta tranquilidad de mi conciencia. Estoi
costumbrado a afrontar las injusticias de los hombres.

Despues de los furores de la tormenta vendrá la calma, i entonces nadie [illegible] puede [illegible] por la injusticia i [illegible] de la verdad histórica, i los [illegible] que se consuma sobre el te[illegible] la parte de honor, de re[illegible] de responsabilidad que merezcan por sus [illegible].

[illegible] en el favor de Dios, que preside los destinos de las Naciones i que ve distintamente el fondo de nuestros corazones. [illegible] se [illegible] de servir alumbrar el [illegible] de los [illegible] i [illegible] a vuestra sagacidad i [illegible] al afianzamiento del orden i a la solucion final de las desgracias i de la contienda que hoi divide a la familia chilena.

Santiago, [illegible] de abril de [illegible].

DISCURSO

DE

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN LA APERTURA

DEL

CONGRESO NACIONAL

DE

1892



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.° 112

1892

DISCURSO

DE

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN LA APERTURA

DEL

CONGRESO NACIONAL

DE

1892



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.° 112

1892



Conciudadanos
del Senado y de la Cámara de Diputados:

Paso á daros por primera vez cuenta de la administración de los negocios públicos que provisionalmente me confiásteis al iniciar vuestras sesiones en noviembre del año próximo pasado, y que, en virtud de legítima elección popular, he continuado ejerciendo desde el 26 de diciembre posterior, restaurado ese día en toda su plenitud el orden constitucional transtornado por la Dictadura de los primeros ocho meses de aquel año.

Me es particularmente satisfactorio poder deciros que con las potencias extranjeras mantiene la República y sigue cultivando las anteriores relaciones de paz y de amistad que con ellas la ligan y que el Gobierno procura estrechar y fortalecer con invariable espíritu de justicia y de benevolencia.

Por los documentos publicados habeis podido imponeros del tumulto ocurrido en las calles de Valparaíso, á mediados de octubre último, de que resultaron víctimas, entre varios súbditos chilenos lesionados, algunos marineros del *Baltimore*, buque de la marina de guerra de los Estados Unidos de la América del Norte.

Aquel desgraciado suceso, que el Gobierno de Chile lamentó sinceramente, dió lugar á un cambio de notas con el Gobierno de los Estados Unidos, llegando por un momento á producirse entre ambos cierta sensible tirantez de relaciones. Con todo, no tardó ésta en desaparecer, pasando el incidente á la categoría de aquéllos que se ventilan y se solucionan por la vía ordinaria de las negociaciones diplomáticas.

En ese estado se encuentra al presente, siendo permitido esperar que habrá de tener un término satisfactorio, en armonía con la justicia internacional y con las tradiciones de amistad que han mantenido las dos naciones.

Recordaréis que el Gobierno de Bolivia fué entre todos el primero que reconoció en su carácter de beligerante á la Junta de Gobierno constituída en Iquique para debelar la Dictadura en Chile.

Dió ello ocasión á que se estrecharan las relaciones de cordialidad entre ambos Gobiernos. Para consolidar esas relaciones, asentándolas sobre base estable y duradera, se ajustó en Iquique, con fecha 19 de mayo de 1891, entre nuestra Junta de Gobierno y el Gobierno de Bolivia, una convención de paz y amistad, destinada á poner término definitivo al pacto de tregua indefinida que desde 1884 ha mantenido en condiciones precarias las relaciones de ambos países.

Aquella convención admite, á juicio de ambos contratantes, modificaciones que la completen y aclaren, lo que es materia de estudio entre las respectivas cancillerías. Sea en su forma primitiva, sea en la nueva forma que llegara á dársele, será aquella convención oportunamente sometida á la aprobación legislativa en Bolivia y en Chile.

Restablecida entre nosotros la paz interior, se reanudaron aquí, á fines del año último, los trabajos de las comisiones periciales encargadas de fijar en el terreno los límites entre Chile y la República Argentina, en conformidad al respectivo tratado de 1881.

En el curso de los estudios preliminares, surgió entre los peritos cierta divergencia a cerca de la inteligencia y de la aplicación que deberían darse á la disposición del artículo 1.° del referido tratado.

Felizmente, no fué aquella divergencia de naturaleza tal que hiciera forzosa la suspensión de los trabajos. Supieron los peritos encontrar luego arbitrio para obviar la dificultad, consecuencia de lo cual fué que dos comisiones mixtas especiales partieran á iniciar la fijación de límites en los Andes de Copiapó y en la Tierra del Fuego, respectivamente. La entrada del invierno y las inclemencias de esa estación en aquellos parajes, forzaron, sin embargo, á los comisionados á interrumpir sus empezadas operaciones, las cuales podrán continuarse en la primavera próxima sin aquellos inconvenientes.

Salida del dominio de las cancillerías, la cuestión de límites con la República Argentina ha entrado, pues, en la vía de los hechos, para dar á lo pactado estricto cumplimiento.

La demarcación de los deslindes en el terreno no ofrecerá, así lo espero, mayores dificultades. Si desgraciadamente algunas surgieren que no pudieran ser allanadas por la ilustrada inteligencia y el perseverante trabajo de los peritos y comisionados, ellas no podrán en ningún caso afectar las buenas relaciones de ambos países: la eventualidad está prevista en el referido tratado, y señalada en este mismo la manera de solucionar toda dificultad, mediante el arbitraje.

Por sensible que sea, necesidades financieras imprescindibles nos obligarán á reducir nuestro servicio diplomático. Espero que esto no menoscabará de modo alguno el cordial mantenimiento de nuestras relaciones internacionales.

Considero debido procurar que á los beneficios de la paz exterior se agreguen los que resultarán de ver, en parte siquiera, restablecidos en la familia chilena sentimientos naturales de concordia que la pasada guerra civil hizo desaparecer ó relajó.

Así también lo creísteis, sin duda, cuando, en los últimos días del año precedente, os apresurásteis á aprobar el proyecto de amnistía que luego fué ley de la República. En aquella ocasión, voces autorizadas se hicieron oir en vuestro seno, dirigidas á ensanchar los límites que consideraciones de prudencia aconsejaron entonces fijar á la amnistía.

Creo llegado ahora el caso de dar á ésta la ampliación, que antes no se consideró oportuna. A este efecto, os será presentado el respectivo proyecto.

Por razones fáciles de explicarse, no comprenderá ese proyecto, entre otros, á los altos funcionarios de la Dictadura contra los cuales existen pendientes ante vosotros proposiciones de acusación interpuestas en virtud de particulares disposiciones constitucionales.

Sería de desear que llevárais á término esas acusaciones.

De Europa continúan llegando inmigrantes libres, que traen algún capital y alguna industria, que pagan en general parte de su pasaje y que vienen llamados desde aquí

para una ocupación determinada, de modo que, al llegar, encuentran colocación segura, sin mayores gastos y sin compromisos para el Estado.

Reducida así á menor escala y ajustada á mejores condiciones que antes, convendría fomentar aquella inmigración, la cual contribuirá, como en otros países, á la educación industrial y al progresivo incremento de nuestra riqueza nacional.

Se relaciona con lo anterior la conveniencia de fomentar también particularmente la agricultura en la región que constituía la antigua Araucanía. Con ese fin y con el de regularizar allí el dominio y la explotación del suelo y de los bosques, se propone el Gobierno activar la enajenación de los vastos terrenos fiscales que en aquella región existen.

Ello concurrirá al incremento de la producción y será para el Fisco, durante algunos años, abundante fuente de recursos.

Para conseguir más cumplidamente esos resultados, se hace indispensable organizar en la expresada región un servicio de policía rural que dé á las personas y á las propiedades las garantías de seguridad que hoy no tienen en el grado necesario.

Aún en el resto del país se notan las deficiencias de ese servicio: la ley vigente que estableció la policía rural no ha producido, en general, todos los buenos resultados que de ella se esperaban.

Recomiendo á vuestra alta consideración esta importante materia, la cual pasará á ser del resorte de las autoridades locales una vez que, á principios de 1894, éntre

en vigencia la nueva ley de Municipalidades, de 22 de diciembre de 1891.

Por hoy, son escasísimas las rentas de casi todas aquellas corporaciones, en términos de no bastarles para satisfacer ni los más primordiales servicios que les están confiados, lo que ha hecho forzoso subvencionarlas, mayormente á la Municipalidad de Santiago, para el mantenimiento de la policía de seguridad, con particulares asignaciones fiscales.

Mientras la vigencia de la nueva ley permite á las Municipalidades organizar ó incrementar sus rentas con el producto de los impuestos especiales que ella les asigna, será ineludible autorizar á esas corporaciones para que aumenten los tipos de las contribuciones que actualmente les corresponden, con lo cual mejorarán los servicios locales y se descargará el presupuesto nacional de las referidas subvenciones que hoy lo gravan.

Las exigencias del servicio de policía se han aumentado en los últimos tiempos, á consecuencia del inmoderado y creciente consumo de bebidas alcohólicas, que viene observándose entre el pueblo, con grave daño de la salubridad y de la moralidad públicas, y de las industrias, en general, resentidas por la escasez de brazos.

Á fin de contener el alarmante desarrollo de la embriaguez, se ha dictado últimamente una ordenanza general sobre esta materia. Limitada, sin embargo, por disposiciones constitucionales y legales, no ha podido llegar esa ordenanza hasta donde convenía para que pudiera dar todos los resultados apetecidos.

Entre otras medidas legislativas, la imposición de una

patente á los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, sería ciertamente eficaz.

Basado en la imposición de la patente, que incrementaría también las rentas municipales, existe sometido á vuestra consideración un proyecto de ley, que ojalá tuviérais á bien despachar.

Con análogo fin de mejorar la condición de nuestro pueblo, fomentando en éste el espíritu de previsión y de economía, convendría propender al establecimiento de cajas de ahorro, á imitación de las postales, que tan benéficos resultados han producido en otros países.

Pero, siempre será la instrucción pública el medio más seguro de morigerar al pueblo y de propender al engrandecimiento nacional, y por eso, continuará ella siendo objeto de constante atención de parte del Gobierno.

Durante los trastornos del año precedente, se clausuraron muchas escuelas, quedando otras desatendidas sin producir resultados apreciables, lo que ha impuesto un esforzado trabajo de reinstalación, que se ha llevado felizmente á cabo. Á ello han contribuído eficazmente las escuelas normales de uno y otro sexo, suministrando á las primarias y hasta á las preparatorias del Instituto Nacional y de los liceos provinciales, preceptores idóneos, especialmente preparados para la enseñanza.

Fueron, sin embargo, la Universidad con su escuela de medicina y, sobre todo, los liceos provinciales los que más sufrieron con los trastornos de aquel año, en su personal, en sus edificios, en su material de enseñanza, haciendo necesario emprender una ardua y costosa obra de restauración, que hoy toca á su fin.

La afluencia de alumnos á las escuelas primarias y á los establecimientos de instrucción secundaria y superior, ha sido en general considerable durante los meses corridos del presente año, lo mismo que la colación de grados correspondientes á las diversas Facultades de la Universidad.

Por otra parte, ha entrado este año la instrucción secundaria en un período de radical transformación, mediante la implantación del nuevo plan de estudios denominado concéntrico.

La reforma, aunque decretada hace tres años, sólo ahora ha quedado implantada, con carácter general y con mayor ó menor regularidad, en el primer año del curso de humanidades, y seguirá aplicándose gradualmente en los siguientes.

Para esto, se preparan los programas completos que indicarán su desenvolvimiento sucesivo y que servirán de antecedente necesario á la composición de los respectivos textos.

El Instituto Pedagógico, cuya conveniente reorganización es actualmente materia de estudio, subsanará en parte, así lo espero, la dificultad mayor que la perfecta implantación del plan concéntrico encuentra actualmente, cual es la escasez de profesores debidamente preparados, que comprendan la reforma en su vasto alcance y la apliquen con arreglo á los principios científicos que le sirven de fundamento.

No habría podido el Gobierno realizar la penosa tarea de restauración y de transformación que dejo indicada sin el ilustrado y eficaz concurso que en todo le ha prestado el Consejo de Instrucción Pública.

Me complazco en reconocerlo aquí.

No fué menos afectada la administración de justicia por la crisis pasada. Estuvo aquélla paralizada durante los primeros meses del año precedente, y se decretó más tarde, por el régimen entonces imperante, la recomposición de toda la planta de funcionarios que constituían el Poder Judicial.

Derrocado aquel régimen y separados de sus funciones los que habían aceptado los nuevos nombramientos, el servicio continuó casi del todo suspendido, hasta que, reconstituídos los poderes públicos, han podido proveerse gradualmente las vacantes con arreglo á la Constitución.

Esta grave y delicada obra de renovación de gran parte del personal de la magistratura, ha sido realizada con perseverante atención y se encuentra actualmente cerca de su fin.

En virtud de la ley de 2 de febrero último, ha quedado dividida en dos salas la Corte de Apelaciones de Concepción y ha iniciado sus funciones la nueva Corte de Apelaciones de Valparaíso, satisfaciéndose con ello antiguas y justificadas aspiraciones.

Tengo la convicción de que, renovado y aumentado, como dejo dicho, el personal de la magistratura, el servicio judicial ganará en acierto y en expedición, y seguirá aquélla siendo honra de la administración y garantía eficaz de los derechos individuales.

Para afianzar aquellos derechos, se ha dictado, como complementaria de la ley de garantías individuales de 25 de septiembre de 1884, la de recursos contra prisiones arbitrarias, de 3 de diciembre del año próximo pasado.

Concede ésta el recurso extraordinario de amparo ante

la Corte Suprema, no tan sólo á los individuos puestos en arresto ó prisión sin las formalidades legales ó sin orden de autoridad con facultad de arrestar, sino también á los reducidos á prisión sin que haya méritos ó antecedentes que la justifiquen.

Desde que, por esto último, la calificación de los antecedentes que justifican la prisión ha quedado á la discreción del juez, se encuentra la acción de éste embarazada en la investigación de los delitos y en la sustanciación de los respectivos procesos, vacilando ante cualquiera orden de prisión por temor de que élla no aparezca suficientemente justificada, de donde resultarán muchos delitos encubiertos y muchos delincuentes impunes.

Cuando hay expediente iniciado y el presunto reo puede usar del recurso ordinario de apelación, parece que no debería tener lugar el recurso extraordinario de amparo ante la Corte Suprema.

Me permito recomendar este punto á vuestra alta consideración.

De nuestro Ejército, puedo aseguraros que, aunque reducido por la ley al máximum de 6,000 hombres, y de hecho, á una cifra menor, representa por su organización, por su disciplina y por su instrucción militar una fuerza relativamente considerable.

Formado por selección, ese Ejército se halla hoy día sólidamente constituído, armado y equipado, en conformidad á diversas disposiciones administrativas y legislativas dictadas á fines del año último y á comienzos del presente.

Á la antigua Inspección General del Ejército se ha sustituído, en las atribuciones y deberes respectivos pres-

criptos por la Ordenanza, el Estado Mayor General, en virtud de un decreto de la Junta de Gobierno y de la ley vigente de presupuestos de gastos públicos.

Para dar á esta importante modificación el conveniente carácter de estabilidad, el Gobierno espera que os sirvais despachar el proyecto de ley que os está presentado sobre reorganización del Ejército.

Han sido reconstituídas y funcionan con regularidad la Academia de Guerra y las Escuelas Militar y de Clases, establecimientos que ofrecen sólida y amplia instrucción especial á oficiales, cadetes y clases.

La planta de jefes y oficiales del Ejército ha sido por primera vez fijada en la ley de 2 de febrero último, y se relaciona con ella la ley de 23 de septiembre de 1890 sobre ascensos militares.

Una y otra constituyen firme garantía de que ni la arbitrariedad ni el favor aumentarán aquella planta ú otorgarán promociones inmerecidas.

Para reducir el número de jefes y oficiales al fijado por la citada ley de 2 de febrero, consultó ésta disposiciones especiales y concedió á los que se retiraran, después de haberse encontrado en alguna batalla de la última campaña, una cantidad equivalente á un año de sueldo.

En beneficio de los inválidos y de las familias de los que desgraciadamente fallecieron á consecuencia de la última campaña, se han hecho extensivas á ellos las recompensas acordadas por ley de 22 de diciembre de 1881 á los que en igual caso se encontraron á consecuencia de la guerra contra el Perú y Bolivia.

Se ha conservado al Ejército el aumento de sueldos decretado por la Junta de Gobierno, y consultado en la ley de presupuestos de este año. Ni el Congreso ni el Gobierno han querido, sin duda, desmejorar la situación de quienes tan abnegada y eficazmente habían concurrido á restaurar las instituciones nacionales.

Sin embargo, como los sueldos actuales carecen de base estable, espero que querreis despachar oportunamente el proyecto de ley que sobre esta materia pende de vuestras deliberaciones, el cual alcanza también á los individuos de la Armada.

Á pesar de las excepcionales circunstancias nacidas de la Dictadura, ha procurado el Gobierno mantener cierto equilibrio entre el nuevo y el antiguo presupuesto de guerra. El aumento de 587,692 pesos, que consulta el presupuesto vigente, ha sido accidental y no se mantendrá en el proyecto de presupuestos para 1893, que, antes bien, será reducido considerablemente con relación al actual.

Posee la República armamento suficiente para las necesidades del país. Parte de él había sido contratado con anterioridad á la última campaña, y otra parte ha sido remitida por los agentes de la Junta de Gobierno en Europa.

Está formándose el inventario del armamento que no se considera hoy adecuado para el uso de nuestro Ejército, con el propósito de enajenarlo en licitación pública, con arreglo á la ley de 2 de septiembre de 1890.

A pesar de los constantes y extraordinarios servicios impuestos á nuestra Escuadra por la campaña de 1891,

se encuentra ella actualmente en buen pié de conservación y disponibilidad.

Se ha incrementado, además, con nuevas adquisiciones, en virtud de anteriores encargos hechos á los astilleros de Birkenhead y de Tolón. Las caza-torpederas *Almirante Condell* y *Almirante Lynch* y el crucero *Presidente Errázuriz* se incorporaron á nuestro material activo en el transcurso del año precedente, y luego se agregará á ellos el crucero *Presidente Pinto*, gemelo del anterior, que actual mente viene en camino de Europa.

El *Capitán Prat*, blindado de 7,000 toneladas de desplazamiento, estará concluído á fines del presente año y será el buque más poderoso de nuestra Escuadra.

Finalmente, pronto ingresará también á nuestro material á flote el *Spartan*, vapor de reciente construcción, susceptible de ser rápidamente armado en guerra como crucero.

Independientemente de las últimas adquisiciones y de los trabajos hechos para mantener en buen servicio nuestra Escuadra, una parte de los buques que la componen no ha podido dejar de experimentar los efectos consiguientes á sus muchos años de actividad y á su antigua construcción.

Por este motivo y, atendidos los progresos incesantes de la construcción naval, especialmente en los ramos de artillería y de electricidad, se hacen indispensables la renovación parcial y el aumento progresivo de nuestra marina de guerra, á medida que los recursos financieros vayan permitiéndolo, sin sacrificios extraordinarios.

A fin de procurar al personal de la Armada instrucción práctica, mucho más necesaria que antes en fuerza del difi-

cil manejo de los mecanismos perfeccionados de los nuevos buques, se mantuvo en actividad en los puertos del sur, durante los meses de enero y febrero últimos, una escuadrilla de ejercicios. Otra, organizada posteriormente, evoluciona hoy en las aguas del norte y continuará en actividad hasta principios de septiembre.

Para satisfacer las necesidades permanentes que han aconsejado la salida de esas escuadrillas de evoluciones, considero útil continuar organizando periódicamente otras análogas.

Se preparan actualmente los reglamentos y se toman las demás medidas necesarias para el establecimiento en Ancud de la Escuela Náutica para aprendices de marineros y de pilotines, creada por ley de 20 de agosto de 1890.

Las ventajas que, como puerto, ofrece Talcahuano, unidas á la circunstancia de estar allí en activa construcción y bastante adelantado el dique de carena, aconsejan emprender desde luego en dicho puerto ciertas instalaciones preparatorias conducentes á convertirlo en centro económico y militar de nuestra Armada.

Para ese objeto, se consulta en el proyecto de presupuestos para 1893 la suma de 100,000 pesos, destinada especialmente á la mudanza de los arsenales y á su instalación en Talcahuano

Ocupa la atención del Gobierno la antigua y permanente necesidad, hoy á penas satisfecha, de mejorar paulatinamente el alumbrado de la costa.

El restablecimiento de los derechos de faro, suprimidos no ha mucho en Chile y existentes en casi todos

los países, suministraría recursos suficientes para la instalación de las luces marinas necesarias.

En materia de obras públicas, la necesidad de reducir los gastos fiscales ha obligado al Gobierno á suspender la construcción de muchos edificios que se encontraban poco adelantados y que no eran de necesidad imprescindible. Respecto de ellos, los trabajos se han limitado á la preservación de lo ya construído.

Fuera de aquellos edificios afectos á contratos que no ha sido posible resolver, se han continuado los otros cuya construcción estaba bastante adelantada. De ellos, muchos se encuentran ya terminados, y casi todos los otros se terminarán en el resto del año.

En esto se ha procedido, en general, conforme á lo dispuesto por el decreto de 4 de noviembre último, que determinó cuáles edificios debían continuarse y cuáles otros suspenderse, por estar muy en principios.

Con relación á ciertos edificios cuya construcción autorizó el Congreso, votando para ello fondos particulares en el presupuesto de este año, se llevarán á cabo solamente los más indispensables.

En orden á la construcción de los nuevos ferrocarriles, los trabajos se han reducido en proporción á los fondos que para ellos consulta el presupuesto vigente. Según esto, y en conformidad á los cálculos hechos por la Dirección de Obras Públicas, quedarán, á fines del presente año, enrielados como 300 kilómetros de vía ancha y como 130 de vía angosta. Podrán, en consecuencia, entregarse á su explotación, provisoria algunas, y definitiva otras, las siguientes líneas:

Huasco á Vallenar	48	kls.
Vilos á Illapel y Salamanca, en	24	"
Calera á la Ligua y Cabildo, en	23	"
Santiago á Melipilla	60	"
Pelequén á Peumo	28	"
Palmilla á Alcones	45	"
Talca á Constitución, en	42	"
Parral á Cauquenes	52	"
Coigüe á Mulchén, en	23	"
Victoria á Temuco	66	"
Valdivia á Antilhue	30	"

Si durante el año entrante se continuaran los trabajos con la fuerza que al presente, quedarían también terminados, á fines de él, otros 65 kilómetros de vía ancha y otros 111 de vía angosta.

Por ahora, están completamente suspendidos los trabajos en las secciones de Temuco á Antilhue y de Ovalle á San Marcos, y en parte de la línea de Talca á Constitución.

Por lo demás, se ha dispuesto que en la prosecución de las líneas férreas, se hagan de preferencia los trabajos necesarios á la línea misma, dejando para época posterior los correspondientes á estaciones y á ciertas obras de arte.

La exposición que paso á hacer os manifestará cuál es el estado presente de la Hacienda pública y cuál será el que, en su desenvolvimiento, puede alcanzar en los años siguientes, en relación con la situación económica del país.

En el año de 1890, las entradas fiscales ascendieron á 58.583,596 pesos 37 centavos

En 1891, las oficinas dependientes de la Junta de Gobierno establecida en Iquique percibieron la suma de 11.880,120 pesos 94 centavos.

En el mismo año, la Dictadura dispuso de 70.031,126 pesos 49 centavos. De esta suma corresponden 29.963,784 pesos á diversas emisiones de billetes fiscales y á la expropiación de parte de la emisión bancaria.

Se ha calculado que las entradas fiscales del presente año ascenderán á 59.563,000 pesos. Debe agregarse á esta suma la de 2.000,000 de pesos, más ó menos, en que la baja del cambio hará crecer el producto de los derechos de exportación de salitres, y la de 1.000,000 de pesos, en que está prudentemente calculado el mayor rendimiento de los ferrocarriles. Con ellas, la suma total de entradas será de 62.563,000 pesos.

El presupuesto de gastos aprobado por el Congreso para el año en curso asciende á 63.037,456 pesos 25 centavos. Pero, como, por efecto de la baja del cambio, han resultado insuficientes las sumas consultadas para cubrir las pérdidas que él origina en las remesas que se hacen á Europa, para atender á diversos compromisos del Estado y principalmente al servicio de la deuda exterior, hay que aumentar el presupuesto, por este capítulo, en 2.000,000 de pesos. También debe aumentarse con los suplementos que será necesario pedir para satisfacer compromisos contraídos el año anterior y que no fueron tomados en cuenta al tiempo de discutirlo. Estos suplementos sumarán 2.400,000 pesos. Con la agregación de estas dos cantidades, el actual presupuesto de gastos ascendería á la suma de 67.437,456 pesos 25 centavos.

De esta suma quedarán sin invertirse como 4.500,000 pesos, á consecuencia, principalmente, de haberse ordena-

do paralizar la ejecución de algunas obras públicas que no son indispensables. Con esto, el gasto total en el año ascenderá solamente á 62.937,456 pesos 25 centavos.

En consecuencia, el ejercicio financiero del año se cerrará con un exceso de gastos sobre las entradas ascendente á la suma 374,456 pesos 25 centavos.

El 31 de diciembre de 1891 se adeudaban á los bancos 8.900,000 pesos.

En la misma fecha, existían deudas por liquidar que sumaban 5.000,000 de pesos, para cuya cancelación el presupuesto vigente consulta la suma de 2.000,000 de pesos.

Al pago de esta deuda de 11.900,000 pesos se ha atendido con el sobrante de 2.047,000 pesos, que existía en las tesorerías el 31 de diciembre último y abriendo en los bancos una cuenta corriente por valor de 10.500,000 pesos, en conformidad á la autorización que me concedió con este objeto la ley de 2 de febrero del presente año.

La deuda flotante asciende en la actualidad á 31.995,107 pesos.

Esta suma se descompone así:

Cuenta corriente en los bancos...........	$ 10.500,000
Vales de tesorería, emitidos para retirar parte de la emisión dictatorial.........	9.500,000
Saldo de la emisión dictatorial de billetes..	11.995,107
Total......................	$ 31.995,107

Esta suma puede subir á la de 41.375,807 pesos, si el Congreso resolviera que es deuda del Estado la de 9.380,700 pesos que importó la expropiación de parte de la emisión bancaria ordenada por la Dictadura.

El Estado tiene recursos abundantes para cancelar esta deuda. En éste y en el siguiente año, la venta de terrenos fiscales en Arauco, en el malecón de Valparaíso y en ambas orillas del canal del Mapocho, podría producirle una suma no inferior á 10.000,000 de pesos.

Saldado con estas entradas extraordinarias el déficit de algo más de 300,000 pesos que dejará el ejercicio financiero del año, y cancelando los vales de tesorería ó haciendo abonos á la cuenta corriente con los bancos, la deuda flotante á mediados de 1893 quedaría reducida á 22.369,563 pesos 25 centavos, ó á 31.749,826 pesos 50 centavos en el caso supuesto de que la exacción á los bancos fuera reconocida por el Congreso como deuda del Estado.

Para dar mayor claridad á esta exposición, consideraré esta última como la suma verdadera de la deuda flotante que existirá á mediados de 1893.

El proyecto de presupuestos para el año venidero de 1893 que someteré á vuestra deliberación, consulta gastos por una suma aproximada de 51.000,000 de pesos.

Calculo que las entradas fiscales ascenderán en el mismo año á 65.000,000 de pesos.

Está basado este cálculo en una apreciación prudente del crecimiento natural de las rentas públicas, y en la fundada esperanza de que el Congreso se dignará prestar su aprobación á algunas leyes de recursos que, en cumplimiento de mi deber, someteré pronto á su consideración.

Resultando exactos estos cálculos, el ejercicio financiero de 1893 dejará un sobrante de 14.000,000 de pesos, que reducirá en una suma igual el monto de la deuda flotante. Así, ésta ascenderá el 31 de diciembre de 1893 á poco más de 16.000,000, y podría quedar extinguida á fines de

1894 ó reducida á una suma insignificante, con la sola condición de que el presupuesto para ese año no fuera aumentado.

De esta manera, y aunque las rentas fiscales permanecieran estacionarias desde 1893, cosa que no parece probable, porque no se descubre qué pudiera detener su crecimiento normal, entre los años de 1895 y 1896 se acumularía un sobrante como de 25.000,000 de pesos, que el Congreso podría aplicar á la continuación de las obras públicas paralizadas ó á otros objetos que considerara de mayor utilidad.

Los datos anteriores os permitirán formar una idea bastante exacta de la verdadera situación financiera del Estado, la cual, á pesar de los quebrantos que sufrió con motivo de la guerra civil, puede volver, sin grandes esfuerzos, á ser la situación próspera y holgada de los años anteriores al atentado que interrumpió bruscamente el desarrollo de la riqueza pública.

La situación económica general continúa aún perturbada. Comenzó á estarlo desde el momento en que se emprendió poco discretamente la ejecución simultánea de grandes obras públicas, que resultaron superiores á las fuerzas del país. Alteradas así las condiciones normales de la producción, se hicieron sentir luego más vivamente los efectos del desequilibrio entre las importaciones y las exportaciones. Junto con esto, declinó el precio de nuestros principales productos, el salitre, el cobre y la plata; y todas estas causas reunidas han producido el malestar atestiguado últimamente por las declinaciones del cambio internacional. Sin embargo, las causas de este malestar no son profundas y, en mucha parte, pueden ser remediadas con resoluciones que al Congreso corresponde dictar.

Se hace tanto más necesario regularizar sin tardanza la situación económica del país, cuanto que de eso depende en parte muy principal que se aproxime la época, postergada sin razón, del restablecimiento de la circulación metálica. Ella se irá acercando á medida que vaya disminuyendo la distancia que ahora existe entre el valor de la moneda metálica y el valor de la moneda de papel, de suerte que el momento de poner fin á la circulación fiduciaria habrá llegado cuando aquella distancia, sin haber desaparecido totalmente, se reduzca más.

Ese momento puede estar próximo, si perseveramos en la prudente resolución de mantener los servicios públicos dentro de los límites de una severa economía, y si, imitada por los ciudadanos la sobriedad del Estado, se logra reducir los consumos generales, siquiera hasta restablecer el equilibrio en nuestro comercio con el exterior.

Pero, como la reserva metálica que se está acumulando en arcas fiscales para atender á la conversión del papel, podría ser insuficiente cuando llegue el momento de hacerla, creo que la previsión aconseja ir preparando otros recursos para esa operación.

Entre las medidas que pueden dárnoslos, figura, especialmente señalada, la de enajenar aquellas salitreras que, por su ubicación entre otras de propiedad particular, no conviene que permanezcan por más tiempo en poder del Estado.

Á virtud de los antecedentes y cálculos expuestos, estimo que el dia 1.° de julio de 1895 puede ser fijado desde luego como fecha de la cesación del curso forzoso de los billetes y de la conversión de éstos en moneda metálica correspondiente al valor de la plata, sobre lo cual se os presentará oportunamente el respectivo proyecto de ley.

Considero que el recargo con que hoy se cobran en aduanas los derechos de internación, puede aumentarse hasta un 55 por ciento, y que los artículos de lujo y aún los que, sin serlo, no son tampoco de primera necesidad, deben sufrir un recargo mayor. En cambio, convendría suprimir ó reducir los que pesan sobre los artículos que sirven al incremento y al desarrollo de la industria nacional.

La emisión bancaria registrada en la Casa de Moneda asciende á................	$ 19.313,448
La emisión fiscal legal, á................	19.867,261
La emisión dictatorial, deducidos los 9.500,000 pesos que se retiran actualmente de la circulación, á..............	11.995,107
Tenemos, pues, como circulante, la suma de	$ 51.175,816

Con arreglo á las leyes vigentes, los bancos tienen facultad para emitir billetes al portador, por una cantidad igual á su capital efectivo, de cuya emisión sólo se garantiza una parte. Este beneficio acordado á las instituciones bancarias ocasiona evidente perjuicio á la emisión fiscal, y considero que sería justo que se les impusiera una contribución que viniera á gravar esas emisiones, y se les restringiera á un máximum que hiciera menos tangible el curso forzoso á que ellas obedecen.

Creo que habría conveniencia en celebrar tratados de libre comercio con naciones sud-americanas que no tengan productos similares con los nuestros. Con ello se fomentaría la industria nacional, aumentando nuestra producción y nuestro comercio de exportación, y se tendrían á más bajo precio los artículos de consumo que no se pro-

ducen en Chile y que tienen que importarse de esos países.

Pende ante vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se dispone que el pago de los derechos de exportación de salitre y yodo se haga con letras sobre Londres, á 90 días vista.

Creo que habría conveniencia en que prestárais vuestra aprobación á dicho proyecto, con la modificación de que sólo una parte del impuesto sea pagado en oro: la necesaria para procurarse la suma destinada al pago de los servicios del Estado en el exterior.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Después de la convulsión que en el año último sacudió tan violentamente el mecanismo de nuestra administración pública, el fundamento de nuestras instituciones políticas y todo nuestro organismo de nación, la República ha vuelto rápida y naturalmente á su vida anterior de orden y de progreso.

Las fuerzas sociales, esterilizadas transitoriamente por la anarquía, que no agotó su savia, han cobrado nuevo vigor y, de concierto, se dirigen á reparar los quebrantos sufridos, manifestándose así en todos los órdenes de la actividad nacional.

Los servicios administrativos reconstituídos funcionan ya regularmente, y desde los primeros días del restablecimiento de la paz interior, se ha continuado la obra, momentáneamente interrumpida, de progreso político.

En octubre último, se aplicó por primera vez la ley

electoral reformada de 20 de agosto de 1890, y es satisfactorio reconocer que el resultado correspondió á lo que de la reforma se esperaba, no dando ésta en la práctica lugar á ninguna seria dificultad.

En vuestras primeras sesiones, aprobásteis el proyecto de reforma municipal que hoy es ley de la República, si bien ésta sólo entrará en vigencia una vez constituídas las nuevas Municipalidades, después de la respectiva elección de principios de 1894. Espero y deseo vivamente que la fundamental reforma establecida en ella, basada en la autonomía de los municipios, logre sus fines, para bien de las libertades comunales, administrativas y electorales.

Lo expuesto hace el elogio de nuestras instituciones políticas, basadas en el régimen parlamentario de gobierno, consagrado de antiguo por la Constitución y afirmado de nuevo por los hechos.

Al perfeccionamiento de ese régimen tiende la ratificación, que últimamente hicísteis, de la reforma constitucional que confiere á la Comisión Conservadora la atribución de convocar al Congreso á sesiones extraordinarias cuando ella lo estime conveniente, ó cuando la mayoría de ambas Cámaras lo pida por escrito.

Al mismo fin concurre, entre otros proyectos pendientes de reforma constitucional, que recomiendo á vuestra consideración, el aprobado por el Congreso anterior, que restringe el alcance del veto presidencial para la promulgación de las leyes.

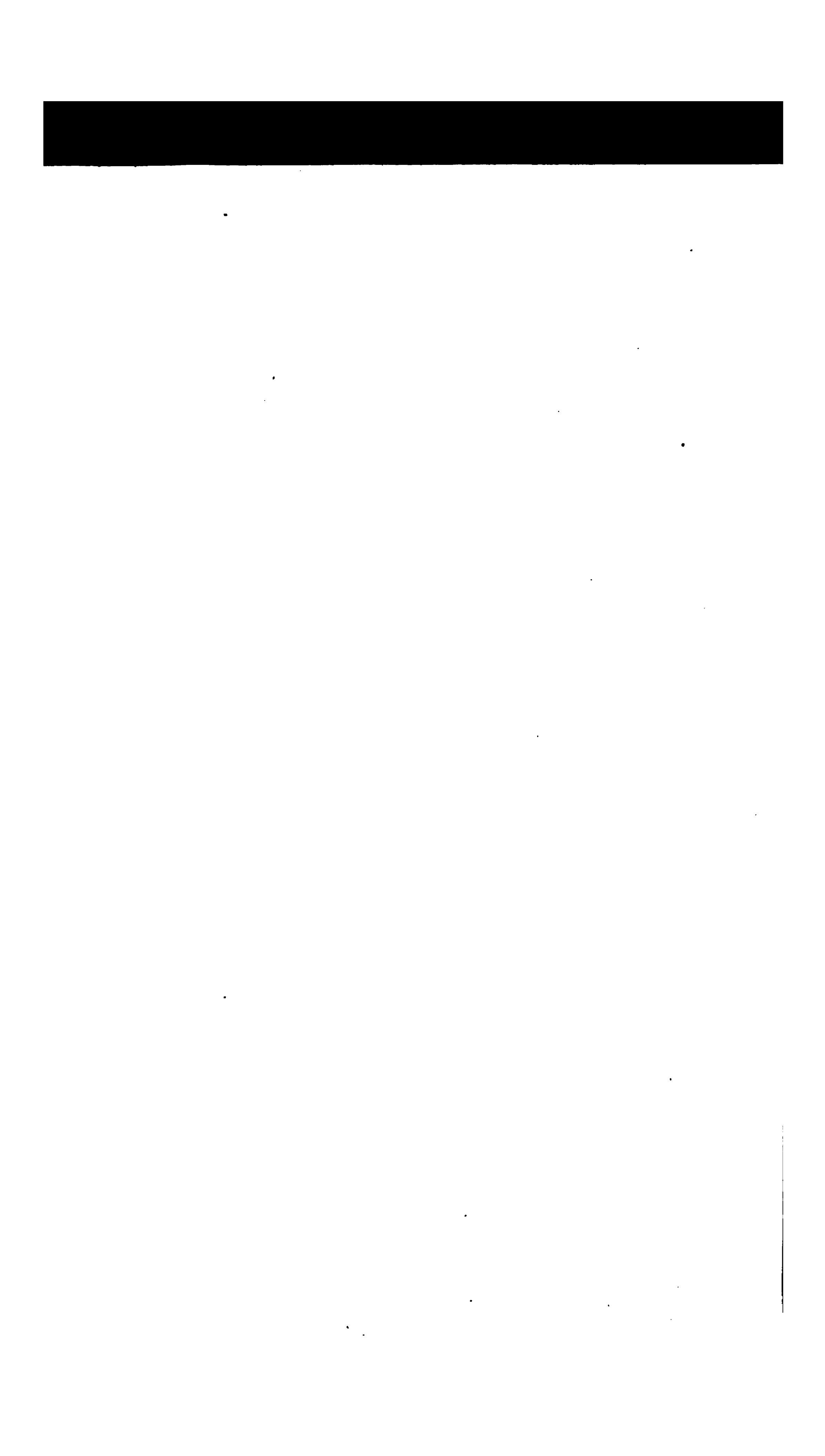
Esto, en cuanto á la letra de nuestras leyes fundamentales.

En la práctica, á la conveniente organización de los partidos políticos y á la sabiduría y la discreción de sus procedimientos, corresponderá hacer de modo que funcione

correcta y ordenadamente aquel régimen parlamentario, para su propio prestigio y para felicidad y grandeza de la República.

Santiago, á 1.º de junio de 1892.

JORGE MONTT.






DEMCO
LIBRARY SUPPLIES